



Ayuntamiento de Alcorcón

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24 DE MAYO DE 2024

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.

CONCEJALA-SECRETARIA SUSTITUTA

D^a RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.

CONCEJALES/AS

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

D^a RAQUEL PERAL RODERO.

D. JESÚS SANTOS GIMENO.

D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

TITULAR OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA.

INTERVENTORA GENERAL

D^a ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las doce horas y treinta minutos del día **veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria y urgente convocada para este día.

Han justificado su falta asistencia la Concejala-Secretaria D^a SONIA LÓPEZ CEDENA y los Concejales/as D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO, D^a CARMEN MARTIN RUBIO y D^a TRINIDAD CASTILLO YEPES.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24 DE MAYO DE 2024 (29/2024)

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Considerando la necesidad de proceder a la adopción de acuerdos en relación con dichos expedientes de forma urgente e inmediata, dada la perentoriedad de los plazos existentes.



Ayuntamiento de Alcorcón

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- CONVOCAR Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veinticuatro de mayo de 2024** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las **12.30 horas en primera convocatoria** y a las **13.30 horas en segunda convocatoria**, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/234.- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES

2/235.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, AUDIOVISUALES, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE ESTE AYUNTAMIENTO, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS. (EXpte. 65/2024_ASE).-

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
Fdo. Emilio A. Larrosa Hergueta."

Tras ello, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria sustituta si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local



Ayuntamiento de Alcorcón

en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/234.- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-

Por la Presidencia se justifica la urgencia de la convocatoria de la presente sesión en la necesidad de proceder sin demora a la adopción de acuerdo en relación con el único expediente incluido en el Orden del Día de la misma.

Explica que es necesaria la máxima agilidad en la contratación en cuestión porque debe estar operativa para las Fiestas Patronales. Además, se ha de tener en cuenta que se trata de una contratación sujeta a regulación armonizada, lo que supone que los plazos de publicidad de la licitación son mayores.

• Teniendo en cuenta los motivos de urgencia de la convocatoria de la presente sesión, y atendiendo a lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DECLARAR URGENTE** la presente sesión extraordinaria, de conformidad con lo expuesto anteriormente por la Presidencia.

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

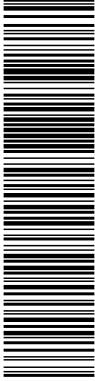
CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES

2/235.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, AUDIOVISUALES, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE ESTE AYUNTAMIENTO, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS. (EXPTE. 65/2024_ASE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Cultura, Festejos y Mayores, Sra. Rodríguez Tercero, de fecha 16 de mayo de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.07.01.06/65

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, AUDIOVISUALES,

**Ayuntamiento de Alcorcón****MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS**

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 65/2024_ASE correspondiente a SERVICIOS TECNICOS DE ILUMINACIÓN, AUDIOVISUALES, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, y a la vista de los diferentes informes emitidos por los servicios municipales en relación a la aprobación del dicho expediente, sus pliegos y el gasto correspondiente, el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 15 de mayo de 2024 y el informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio en la misma fecha, que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 2024065_ASE CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS DE ILUMINACIÓN, AUDIOVISUALES, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

1.- Por Providencia emitida por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, se aprobó el inicio del expediente de referencia, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Anexo Memoria.
- Informe sobre repercusiones económicas.
- Anexo II Listado del personal
- Fichas técnicas
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Documentos de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha

OTROS DATOS

Código para validación: **A32E2-5E059-C770D**

Página 5 de 9

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- RAQUEL RODRIGUEZ TERCERO, Concejala de Cultura, Festejos y Mayores, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.

Firmado 11/06/2024 15:16

2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/06/2024 14:17

3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado

13/06/2024 09:12

ESTADO

FIRMADO

13/06/2024 09:12

**Ayuntamiento de Alcorcón**

elaborado y remitido por la Concejalía de Cultura, Festejos y Mayores. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 15 de mayo de 2024, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con tramitación urgente, de acuerdo con la motivación de la Memoria Justificativa y el artículo 119 de la ley LCSP y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Se incorporan al expediente documentos de retención del crédito para cubrir las prestaciones objeto del contrato en las distintas anualidades a las que se extenderá su financiación.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto asignado a los ejercicios 2025 y 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los correspondientes presupuestos. Por parte de la Intervención Municipal deberá realizarse la fiscalización previa del expediente.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se enviará al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), estableciéndose un plazo de 35 días a partir de dicho envío para la presentación de proposiciones, plazo que será reducido en 5 días por la aceptación de la presentación de ofertas por medios electrónicos. No obstante, en caso de tramitación urgente el plazo no será inferior a 15 días contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación de conformidad con lo establecido en el artículo 119.2.b.2º.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº expte 2024065_ASE relativo al SERVICIOS TECNICOS DE ILUMINACIÓN, AUDIOVISUALES, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada por el trámite de urgencia, así como el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares redactados al efecto, documentos que han de regir la contratación, que dispone de un plazo de ejecución de dos (2) años desde el 31 de agosto de 2024 o



Ayuntamiento de Alcorcón

desde el día siguiente al de formalización del contrato si fuese posterior, por un presupuesto máximo anual de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (551.635,33 €), IVA incluido, lo que hace un total de UN MILLÓN CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.103.270,66 €).

SEGUNDO. - APROBAR la autorización de gasto por importe total de UN MILLÓN CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (1.103.270,66 euros) para financiar las prestaciones derivadas del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 30-3340-22799 y según el siguiente desglose por anualidades:

2024: 384.301,32 euros.

2025: 551.635,33 euros.

2026: 167.334,01 euros.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto asignado a los ejercicios 2025 y 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los correspondientes presupuestos.

TERCERO. - DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- DECLARAR la urgencia en la tramitación del expediente por razones de interés público, en los términos previstos en art. 119 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público."

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº expte 2024065_ASE relativo al SERVICIOS TECNICOS DE ILUMINACIÓN, AUDIOVISUALES, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada por el trámite de urgencia, así como el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares redactados al efecto, documentos que han de regir la contratación, que dispone de un plazo de ejecución de dos (2) años desde el 31 de agosto de 2024 o desde el día siguiente al de formalización del contrato si fuese posterior, por un presupuesto máximo anual de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (551.635,33 €), IVA incluido, lo que hace un total de UN MILLÓN CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.103.270,66 €).

SEGUNDO. - APROBAR la autorización de gasto por importe total de UN MILLÓN CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA Y



Ayuntamiento de Alcorcón

SEIS CENTIMOS (1.103.270,66 euros) para financiar las prestaciones derivadas del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 30-3340-22799 y según el siguiente desglose por anualidades:

2024: 384.301,32 euros.

2025: 551.635,33 euros.

2026: 167.334,01 euros.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto asignado a los ejercicios 2025 y 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los correspondientes presupuestos.

TERCERO. - DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- DECLARAR la urgencia en la tramitación del expediente por razones de interés público, en los términos previstos en art. 119 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

En Alcorcón a fecha de firma electrónica 16/05/2024.

CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES. Raquel Rodríguez Tercero. »

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de la Titular de la Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 15 de mayo de 2024.
- Informe de la valoración de las repercusiones del contrato firmado por el Jefe de Producciones Escénicas, Sr. Cuadrado Plumareta, de fecha 23 de mayo de 2024.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400556-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 23 de mayo de 2024.
- Documento de retención de crédito con nº de operación 220240008731 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 9 de mayo de 2024.
- Documento de retención de crédito con nº de operación 220249000494 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 9 de mayo de 2024.
- Documento de retención de crédito con nº de operación 220249000495 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 9 de mayo de 2024.



Ayuntamiento de Alcorcón

- Memoria justificativa del contrato y su Anexo firmadas por el Jefe de Producciones Escénicas, Sr. Cuadrado Plumareta; la Jefa de Servicio de Cultura y Participación, Sra. Martínez García y la Concejala Delegada de Cultura, Festejos y Mayores, Sra. Rodríguez Tercero, de fecha respectiva 11 y 12 de abril de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº expte 2024065_ASE relativo al SERVICIOS TECNICOS DE ILUMINACIÓN, AUDIOVISUALES, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada por el trámite de urgencia, así como el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares redactados al efecto, documentos que han de regir la contratación, que dispone de un plazo de ejecución de dos (2) años desde el 31 de agosto de 2024 o desde el día siguiente al de formalización del contrato si fuese posterior, por un presupuesto máximo anual de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (551.635,33 €), IVA incluido, lo que hace un total de UN MILLÓN CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.103.270,66 €).

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de UN MILLÓN CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (1.103.270,66 €) para financiar las prestaciones derivadas del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 30-3340-22799 y según el siguiente desglose por anualidades:

- Año 2024: TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS UN EURO CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (384.301,32 €).
- Año 2025: QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (551.635,33 €).
- Año 2026: CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON UN CÉNTIMO (167.334,01 €).

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto asignado a los ejercicios 2025 y 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los correspondientes presupuestos.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Ayuntamiento de Alcorcón**

CUARTO.- DECLARAR LA URGENCIA en la tramitación del expediente por razones de interés público, en los términos previstos en art. 119 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las doce horas y treinta y cinco minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria sustituta, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procedase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

LA CONCEJALA SECRETARIA SUSTITUTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Raquel Rodríguez Tercero.

Vº Bº LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Candelaria Testa Romero.”

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/259 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **11 de junio de 2024**, sin rectificaciones.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
Emilio A. Larrosa Hergueta.